

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180062900

El Abogado Ramiro Pacanchique Moreno manifiesta imposibilidad de aceptar cargo de curador ad litem, por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos. Revisados los documentos allegados por el abogado, la Juez resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Ramiro Pacanchique Moreno, en consecuencia, relevarlo de cargo para el cual fue nombrado.

2.-Designar como curador ad Litem del demandado, al abogado Juan David Cuervo Rodriguez, identificado con C.C. 1.026.574.752 y T.P. 257.964 (apoderado dentro del proceso 11001400305320210022300) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica juandav.cuervo@gmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 145 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>01 - septiembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--

